

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302419942257901

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que lo aceptado por este Despacho correspondió al embargo de los derechos que le pudieran corresponder en el presente asunto al aquí demandante en los términos del artículo 681-5 del C.P. C. hoy 593-3 del C. G.P..

En virtud de lo anterior y atendiendo la terminación del presente proceso, deberá procederse con la cancelación de la inscripción de la demanda que se haya realizado respecto del bien objeto de usucapión y a su vez informar de la terminación del asunto por desistimiento tácito al Juzgado Treinta y Dos (32) Civil del Circuito de esta ciudad para advertir la inexistencia de algún derecho en favor del demandante Héctor Arnulfo Moreno Hernández.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daa77a9f651f89c844068c1e5b61634267793dfb4a304dab89024a6f66886cb**

Documento generado en 20/11/2023 02:25:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**